



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

**8393 ANUNCIO RECTIFICACIÓN DECRETO DE 19-09-2020 LISTA PROV ADMITIDOS Y DESIGNACIÓN
ÓRGANO SELECCIÓN, 6 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL, POR ERROR MATERIAL**

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DEL DECRETO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD SEIS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA, ERROR MATERIAL.

Con fecha 16 de septiembre de 2020, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2020, se aprobó la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el proceso selectivo para cubrir en propiedad seis plazas de **AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL**, CUATRO de ellas por TURNO LIBRE por el procedimiento de selección de OPOSICIÓN y DOS por MOVILIDAD por el procedimiento de selección de CONCURSO DE MÉRITOS, cuya convocatoria y bases específicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019.

Visto que, en el apartado segundo de la parte resolutiva de la citada Resolución se relacionan las personas designadas para formar parte del Órgano Técnico de Selección, así como el personal asesor especialista colaborador.

No obstante, se observa que existe un error material en la designación de los vocales titulares y suplentes propuestos por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias,

Visto que, el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: "...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Visto el Informe del Servicio de Organización Interna de fecha 16 de septiembre de 2020

En virtud de los anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g, h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el apartado segundo de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas y se designan los miembros del Órgano Técnico de Selección, en el proceso selectivo para cubrir en propiedad seis plazas de **AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL**, CUATRO de ellas por TURNO LIBRE por el procedimiento de selección de OPOSICIÓN y DOS por MOVILIDAD por el procedimiento de selección de CONCURSO DE MÉRITOS, en los siguientes términos:

Donde dice:

“**SEGUNDO.** Designar a las siguientes personas, como miembros del Órgano Técnico de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: *Francisco Cazorla Botella*. Comisario Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de Elda

Suplente: *Rafael Sarrió Pérez*. Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda

SECRETARIA:

Titular: *María Emilia Leal Estevan*. Jefa de Sección de Nóminas y S.S. del Ayuntamiento de Elda.

Suplente: *Mirian Belén Cascales Hernández*. Jefa de Sección de Contratación del Ayuntamiento de Elda

VOCALES:

Titular: *Alberto Fenoll Villar*. Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Alicante

Suplente: *Roberto Montero Torres*. Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Elda

Titular: *María José García Sánchez*. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Villena

Suplente: *José Ramón Gomis Paterna*. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Alicante



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Titular: *Antonio de Arriba Muñoz.* Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Alicante

Suplente: *José Marín Alcaina.* Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Tibi

ASESORES:

El citado Órgano de selección contará con la colaboración como Personal Asesor especialista de:

Prueba psicotécnica: Dª. Cristina Catalá Prades. Psicóloga.

Reconocimiento médico: D. José Antonio Ruzafa Sanz. Médico.

Pruebas de aptitud físicas: D. Oscar Miguel Álvarez. Graduado en ciencias de la actividad física y del deporte.

Cuando concurra en los miembros del Órgano Técnico de Selección alguna de las circunstancias previstas en los artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Los asesores especialistas podrán ser recusados por las mismas causas de abstención y recusación que el resto del Órgano Técnico de Selección.

Las actuaciones del Órgano de Selección podrán ser recurridas en alzada ante el Alcalde-Presidente o ante el propio Órgano, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieran públicas, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

“SEGUNDO. Designar a las siguientes personas, como miembros del Órgano Técnico de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: *Francisco Cazorla Botella.* Comisario Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de Elda

Suplente: *Rafael Sarrió Pérez.* Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda

SECRETARIO:

Titular: *María Emilia Leal Estevan.* Jefa de Sección de Nóminas y S.S. del Ayuntamiento de Elda

Suplente: *Mirian Belén Cascales Hernández.* Jefa de Sección de Contratación del Ayuntamiento de Elda



VOCALES:

Titular: *Alberto Fenoll Villar*. Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Alicante

Suplente: *Roberto Montero Torres*. Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Elda

Titular: *María José García Sánchez*. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Villena

Suplente: *Antonio de Arriba Muñoz*. Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Alicante

Titular: *José Ramón Gomis Paterna*. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Alicante

Suplente: *José Marín Alcaina*. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Tibi

ASESORES:

El citado Órgano de selección contará con la colaboración como Personal Asesor especialista de:

Prueba psicotécnica: Dª. Cristina Catalá Prades. Psicóloga.

Reconocimiento médico: D. José Antonio Ruzafa Sanz. Médico.

Pruebas de aptitud físicas: D. Oscar Miguel Álvarez. Graduado en ciencias de la actividad física y del deporte.

Cuando concurra en los miembros del Órgano Técnico de Selección alguna de las circunstancias previstas en los artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Las actuaciones del Órgano de Selección podrán ser recurridas en alzada ante el Alcalde-Presidente o ante el propio Órgano, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieran públicas, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es/>) y en su página web. (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>)

TERCERO. Notificar la presente Resolución al personal funcionario designado para formar parte del Órgano Técnico de Selección y dar traslado al Servicio de Organización Interna.



RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 16 de septiembre de 2020 (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé